

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobó, en sesión ordinaria celebrada el **22 de julio de 2026**, el primer Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto **2026**, del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba. **Mediante anuncio en el B.O.P. número 141 de 23 de julio de 2026, se abrió el plazo de exposición pública, que finalizó el 13 de agosto de 2026** sin que se presentaran reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó **aprobado definitivamente**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (B.O.P n.º 162, de 21 de agosto de 2026). El dicho expediente se contienen créditos destinados al otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la concedida a **ASOCIACIÓN ALMAMAR** por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX 2026/6529.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002142

Insertado el:

19-09-2026

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN ALMAMAR**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48223**, para la realización del Proyecto **“CRIANZA Y FAMILIAS EN UNA NUEVA REALIDAD”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN ALMAMAR**, para el desarrollo del proyecto **“CRIANZA Y FAMILIAS EN UNA NUEVA REALIDAD”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN ALMAMAR** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002142

Insertado el:

19-09-2026

Expediente GEX: 2026/6529

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN ALMAMAR

En Córdoba a, 2026

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DOÑA MARÍA DOLORES MENA OSUNA: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN ALMAMAR**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“CRIANZA Y FAMILIAS EN UNA NUEVA REALIDAD”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus Estatutos).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0

AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002142

Insertado el:

19-09-2026

Los fines de la Asociación serán los siguientes (artículo 6 de sus Estatutos):

a) Proporcionar información y apoyo a las mujeres que desean disfrutar de una lactancia materna exitosa.

b) Reunir en ella a madres lactantes o que lo han sido, o bien personas interesadas en la promoción de la lactancia materna.

c) Proteger, promover y apoyar la lactancia materna, mediante distintas iniciativas de sensibilización y normalización, en todos los ámbitos de la sociedad, colaborando, si fuera necesario, con otras organizaciones nacionales e internacionales que comparten fines análogos.

d) Debatir y contrastar opiniones y experiencias sobre la crianza.

e) Elaborar y apoyar proyectos encaminados a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las mujeres y los hombres, así como la coparticipación en la crianza de los hijos, sin que para ello las mujeres deban renunciar a su Derecho a amamantar si desean ejercerlo.

f) Conseguir que las autoridades y organismos de la Administración de Salud Pública desarrollen las líneas de actuación defendidas por la OMS y UNICEF en este tema:

- FORTALEZA. - 1985 sobre los derechos de la embarazada y del bebé

- OMS Y UNICEF. - 1989 Sobre la protección, promoción y apoyo a la lactancia natural y la función especial, de los servicios de maternidad.

- INNOCENTI. - 1990 sobre la protección, el fomento y el apoyo de la lactancia materna.

g) Promover y coordinar esfuerzos con profesionales de la salud, la enseñanza y de lo social, encaminados a crear una situación en que quede debidamente garantizada la adecuada información y preparación para desarrollar la lactancia materna.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades (artículo 6 de sus Estatutos):

a) Difusión gratuita de varios trípticos informativos y carteles promocionales de la lactancia materna.

b) Servicio de atención telefónica para consultas sobre lactancia.

c) Dos encuentros mensuales como mínimo, para tratar temas de lactancia y crianza y atender cualquier duda o dificultad.

d) Reuniones quincenales para organización y gestión de la asociación.

e) Organización de un Centro de Recursos de la Lactancia que puede ser consultado por cualquier persona interesada, con bibliografía, artículos, material audiovisual, prestamos de sacaleches...

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002142

Insertado el:

19-09-2026

f) Participación en cursos, seminarios, encuentros y cualquier otra actividad, de carácter informativo y/o formativo de educación maternal.

g) Atención de urgencias domiciliarias sobre lactancia cuando es necesario.

h) Cualquier otra actuación o actividad que sea de interés para el cumplimiento de los fines que se plantea esta Asociación.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.000,00 €, aportando el IPBS la cantidad de 5.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **5.000,00 € (EN LETRA: CINCO MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48223 Convenio con ASOCIACIÓN ALMAMAR para el proyecto “CRIANZA Y FAMILIAS EN UNA NUEVA REALIDAD”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002142

Insertado el:

19-09-2026

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002142

Insertado el:

19-09-2026

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002142

Insertado el:

19-09-2026

lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002142

Insertado el:

19-09-2026

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente proyecto apoyan principalmente:

Las metas 3.2 y 3.4 del ODS N.º 3 porque con este proyecto se promueve la salud materna e infantil, el acompañamiento en la lactancia y el establecimiento de vínculos de apego seguro desde el embarazo, así como la prevención de dificultades emocionales y relacionales, garantizando el bienestar mental y la salud integral de las familias en todas sus etapas evolutivas.

Las metas 4.2 y 4.7 del ODS N.º 4 porque con este proyecto se fomenta una educación emocional de calidad, accesible y continua que dota a las familias de herramientas para una crianza respetuosa, fortaleciendo el desarrollo integral, la convivencia pacífica y el aprendizaje de competencias clave para la vida desde la primera infancia hasta la adolescencia.

Tiene sinergias con las metas 10.2 y 10.3 del ODS N.º 10 porque potencia y promueve la inclusión social de todas las familias, previniendo situaciones de riesgo social, garantizando la igualdad de oportunidades mediante el acompañamiento y reduciendo las disparidades en el acceso a recursos socioeducativos y de apoyo emocional.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS N.º 16 porque el proyecto aboga por la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades reales de los menores, padres, madres y cuidadores en el ámbito familiar y comunitario. Asimismo, considera la meta 17.17 del ODS N.º 17, al buscar mediante el trabajo en red con recursos sociales, educativos y sanitarios una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y la optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
 3 SALUD Y BIENESTAR  4 EDUCACIÓN DE CALIDAD Meta: 3.2, 3.4, 4.2 y 4.7	Sinergias  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES Metas: 10.2 y 10.3	Consideración  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS Metas: 16.7 y 17.17	
		 AGENDA 2030	

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN ALMAMAR**

**DOÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DOÑA MARÍA DOLORES MENA
OSUNA**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

***Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS***

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002142

Insertado el:
19-09-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Honorarios profesionales (Educador social) - -	5.000,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar) - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0


AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002142

Insertado el:

19-09-2026

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		5.000,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002142

Insertado el:

19-09-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	5.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	100,00 %
TOTAL, INGRESOS	5.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto se ejecutará en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2026 al 31 de mayo de 2027, organizando los talleres de forma escalonada en los distintos municipios, en coordinación con los servicios sociales comunitarios y entidades locales.

El proyecto se desarrollará a través de talleres socioeducativos de carácter grupal, diseñados como espacios de acompañamiento, aprendizaje y reflexión, adaptados a las distintas etapas del ciclo vital y a las necesidades específicas de las familias participantes.

Dichos talleres tendrán una duración aproximada de 2 horas.

Las actividades previstas se estructuran en función de las líneas de intervención del proyecto:

a) Talleres de embarazo y primera crianza.

Dirigidos a mujeres embarazadas y familias con bebés, orientados a:

- Promover el establecimiento del apego seguro y el vínculo temprano.
- Ofrecer información y tecnificación sobre la lactancia materna.
- Ofrecer información y herramientas prácticas sobre crianza respetuosa.
- Favorecer la regulación emocional y el autocuidado durante el embarazo y el postparto.
- Prevenir situaciones de estrés parental y dificultades en la vinculación temprana.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002142

Insertado el:

19-09-2026

b) Talleres de acompañamiento a la crianza en la infancia.

Dirigidos a familias con menores en edad preescolar y primera etapa de escolarización, centrados en:

- Educación emocional aplicada a la vida familiar.
- Mejora de la comunicación y las dinámicas familiares.
- Acompañamiento en los límites, normas y gestión de conductas.
- Fortalecimiento del vínculo familiar y las competencias parentales.

Los talleres se desarrollarán mediante sesiones periódicas, con una duración y frecuencia adaptadas a las características de cada grupo y al contexto territorial, facilitando la participación de las familias residentes en zonas rurales o alejadas de la capital.

Cronograma:

El proyecto se ejecutará en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2026 al 31 de mayo de 2027, organizando los talleres de forma escalonada en los distintos municipios, en coordinación con los servicios sociales comunitarios y entidades locales.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 15 de septiembre de 2026 hasta el día 31 de mayo de 2027.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.



MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002142

Insertado el:

19-09-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002142

Insertado el:

19-09-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002142

Insertado el:

19-09-2026

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA

LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN ALMAMAR

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO

DOÑA MARÍA DOLORES MENA OSUNA

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002142

Insertado el:

19-09-2026

PROYECTO CRIANZA TALLER A MADRES Y PADRES

1) Justificación o fundamentación del proyecto.

El presente proyecto surge de la detección de una creciente necesidad de apoyo psicosocial y educativo a las familias, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, desde el período de gestación hasta las distintas etapas del desarrollo infantil y adolescente.

Diversos estudios y la práctica profesional evidencian que el embarazo y los primeros años de vida constituyen una etapa clave para el desarrollo emocional, social y relacional de los menores, siendo el establecimiento de un apego seguro un factor protector fundamental frente a futuras dificultades emocionales, conductuales y relacionales. Asimismo, las familias, en especial las madres, afrontan esta etapa con elevados niveles de estrés, inseguridad y escaso apoyo socioemocional, lo que puede dificultar el ejercicio de una crianza saludable y consciente.

El proyecto plantea una intervención integral basada en la promoción del apego seguro, el fortalecimiento del vínculo familiar y la educación emocional, entendida esta última como una herramienta esencial para el bienestar individual y familiar. Se estructura en distintas fases que permiten acompañar a las familias desde el embarazo y la primera crianza, continuando con el apoyo a la parentalidad en etapas posteriores, así como con intervenciones específicas dirigidas a niños, niñas, familias con menores en edad escolar y familias con adolescentes.

El programa pretende dotar a las familias de recursos emocionales, educativos y relacionales que favorezcan el desarrollo integral de los menores, la mejora de las dinámicas familiares y la prevención de situaciones de riesgo social, contribuyendo así al bienestar social y emocional de la comunidad.

La puesta en marcha de este proyecto se alinea con las líneas estratégicas de los servicios sociales, reforzando la intervención temprana, la parentalidad positiva y la promoción de la salud emocional, dando respuesta a necesidades reales detectadas en el territorio.

Desde una perspectiva preventiva, comunitaria y con enfoque de género, el proyecto contribuye al fortalecimiento de las competencias parentales, a la reducción de factores de riesgo y al aumento de factores de protección, alineándose con los objetivos de los servicios sociales y con las políticas públicas de apoyo a la familia y la infancia.

2) Descripción del contenido del Proyecto.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1177

16-09-2026 13:15:52

pro_registro_eipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

pro_registro_eipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002142

Insertado el:
19-09-2026

pro_registro_eipbs_01

El proyecto consiste en el desarrollo de un programa integral y progresivo de apoyo a la crianza, el apego seguro y la educación emocional, dirigido a familias en distintas etapas del ciclo vital, con especial atención a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y también al público en general, ya que el mayor calado social.

El programa se estructura en tres líneas de intervención interrelacionadas, que permiten un acompañamiento continuado y coherente:

Línea 1. Embarazo y primera crianza.

Intervención dirigida a mujeres embarazadas y familias con bebés en los primeros años de vida, orientada a favorecer el establecimiento de un apego seguro, el vínculo temprano, la regulación emocional y la adquisición de competencias parentales básicas. Se prioriza la prevención de dificultades futuras mediante una intervención temprana y respetuosa.

Línea 2. Acompañamiento a familias con menores en edad preescolar y primera etapa de escolarización.

Acciones dirigidas a familias con hijos e hijas en etapas iniciales de desarrollo, centradas en el acompañamiento en la crianza, la mejora de la comunicación familiar, la gestión emocional y el fortalecimiento del vínculo, promoviendo prácticas educativas coherentes y saludables.

El proyecto se desarrolla desde un enfoque psicosocioeducativo, preventivo y comunitario, favoreciendo el trabajo grupal, la participación activa de las familias y la coordinación con otros recursos sociales, educativos y sanitarios del territorio.

3) Objetivos generales y específicos

Objetivo general.

Promover el bienestar emocional y social de las familias mediante un programa integral de intervención en crianza, apego seguro y educación emocional, que acompañe a las familias desde el embarazo hasta la adolescencia, fortaleciendo las competencias parentales y previniendo situaciones de riesgo social.

Objetivos específicos.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1177

16-09-2026 13:15:52

pin_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002142

Insertado el:
19-09-2026

pin_registro_dipu_01

pin_registro_dipu_01

1. Favorecer el establecimiento de vínculos de apego seguro durante el embarazo y la primera infancia.
2. Asesorar sobre el proceso de lactancia materna, acompañando a madres en cualquier etapa de su lactancia, resolvemos dudas y/o derivar a profesionales de la salud actualizados, que forman red con nosotras.
3. Dotar a las familias de herramientas emocionales y educativas que faciliten una crianza respetuosa y consciente.
4. Fortalecer las competencias parentales y la capacidad de autorregulación emocional de madres, padres y cuidadores.
5. Mejorar la comunicación y las dinámicas familiares en las distintas etapas del desarrollo infantil y adolescente.
6. Prevenir dificultades emocionales, conductuales y relacionales en niños, niñas y adolescentes.
7. Acompañar a las familias con preadolescentes y adolescentes en la gestión de los retos propios de esta etapa evolutiva.
8. Promover la educación emocional como elemento clave para la convivencia familiar y el desarrollo integral.
9. Fomentar el trabajo en red con recursos sociales, educativos y sanitarios del entorno.

4) Ámbito territorial.

El proyecto se desarrollará en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba, priorizando su implementación en zonas rurales, municipios de pequeño tamaño y núcleos de población alejados de la capital, donde el acceso a recursos especializados de apoyo a la familia, la infancia y la educación emocional resulta más limitado.

La intervención se orienta especialmente a aquellos territorios que presentan menor disponibilidad de servicios psicosocioeducativos, mayores dificultades de acceso a recursos especializados y un riesgo más elevado de aislamiento social de las familias, circunstancias que se ven acentuadas en contextos rurales y dispersos geográficamente.

Los municipios destinatarios del proyecto serían:

- Adamúz : 20-30 participantes aprox.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1177

16-09-2026 13:15:52

prn_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002142

Insertado el:
19-09-2026

prn_firma_cordova_ipbs_01

prn_registro_ipbs_01

- Benamejé: 20-30 participantes aprox.
- Castro del Río: 20-30 participantes aprox.
- Montemayor: 20-30 participantes aprox.
- Monturque: 20-30 participantes aprox.
- Pozoblanco: 20-30 participantes aprox.
- Santaella: 20-30 participantes aprox.
- Villa del Río: 20-30 participantes aprox.

El objetivo esperado es poder llegar al menos a la veintena de municipios.

El programa contempla la realización de actuaciones descentralizadas, adaptadas a las características y necesidades específicas de cada municipio o zona de intervención, favoreciendo la equidad territorial y el acceso igualitario de la ciudadanía a recursos de apoyo a la crianza, el apego seguro y la educación emocional, con independencia de su lugar de residencia.

Asimismo, el proyecto se desarrollará en coordinación con los servicios sociales comunitarios, centros educativos, recursos sanitarios y entidades locales de cada territorio, con el fin de optimizar los recursos existentes, favorecer el trabajo en red y garantizar una adecuada integración del programa en el entorno comunitario.

5) Población destinataria directa, identificando sexo y sector de población.

La población destinataria directa del proyecto está compuesta por familias de la provincia de Córdoba, con especial atención a aquellas que residen en zonas rurales o municipios alejados de la capital, y que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social o con dificultades de acceso a recursos de apoyo familiar y emocional.

De manera específica, el proyecto se dirige a:

- Mujeres embarazadas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad social, con escaso apoyo familiar o redes de apoyo limitadas.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1177

16-09-2026 13:15:52

pin_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002142

Insertado el:
19-09-2026

pin_registro_dipu_01

pin_registro_dipu_01

- Familias con bebés y niños y niñas en la primera infancia, en etapas de preescolar y primera escolarización.
- Familias con hijos e hijas en etapa de preadolescencia y adolescencia, que manifiestan dificultades en el ejercicio de la crianza, la comunicación familiar o la gestión emocional.
- Niños, niñas y adolescentes, como beneficiarios directos de las acciones de educación emocional desarrolladas en el marco del proyecto.

En cuanto a la identificación por sexo, el proyecto tiene un enfoque inclusivo y de género, dirigido tanto a mujeres como a hombres, si bien se contempla una atención prioritaria a las mujeres, especialmente madres, por ser quienes mayoritariamente asumen las tareas de cuidado y crianza y quienes presentan una mayor demanda de apoyo emocional y socioeducativo en este ámbito.

6) Descripción detallada de las actividades / actuaciones previstas, calendario y cronograma.

El proyecto se desarrollará a través de talleres socioeducativos de carácter grupal, diseñados como espacios de acompañamiento, aprendizaje y reflexión, adaptados a las distintas etapas del ciclo vital y a las necesidades específicas de las familias participantes.

Dichos talleres tendrán una duración aproximada de 2 horas.

Las actividades previstas se estructuran en función de las líneas de intervención del proyecto:

Talleres de embarazo y primera crianza.

Dirigidos a mujeres embarazadas y familias con bebés, orientados a:

- * Promover el establecimiento del apego seguro y el vínculo temprano.
- * Ofrecer información y tecnificación sobre la lactancia materna.
- * Ofrecer información y herramientas prácticas sobre crianza respetuosa.
- * Favorecer la regulación emocional y el autocuidado durante el embarazo y el postparto.
- * Prevenir situaciones de estrés parental y dificultades en la vinculación temprana.

Talleres de acompañamiento a la crianza en la infancia.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1177

16-09-2026 13:15:52

pin_registro_dep_01

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002142

Insertado el:
19-09-2026

pin_registro_dep_01

pin_registro_dep_01

Dirigidos a familias con niños y niñas en edad preescolar y primera etapa de escolarización, centrados en:

- * Educación emocional aplicada a la vida familiar.
- * Mejora de la comunicación y las dinámicas familiares.
- * Acompañamiento en los límites, normas y gestión de conductas.
- * Fortalecimiento del vínculo familiar y las competencias parentales.

Los talleres se desarrollarán mediante sesiones periódicas, con una duración y frecuencia adaptadas a las características de cada grupo y al contexto territorial, facilitando la participación de las familias residentes en zonas rurales o alejadas de la capital.

Cronograma:

El proyecto se ejecutará en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2026 al 31 de mayo de 2027, organizando los talleres de forma escalonada en los distintos municipios, en coordinación con los servicios sociales comunitarios y entidades locales.

8) Viabilidad del Proyecto, metodología y recursos humanos.

El proyecto presenta una alta viabilidad técnica y organizativa, al basarse en una metodología grupal, preventiva y socioeducativa, con un equipo profesional ajustado y adecuado a los objetivos planteados.

Metodología de intervención.

La intervención se realizará a través de talleres socioeducativos participativos, combinando:

- * Exposiciones teóricas adaptadas y accesibles,
- * Dinámicas grupales,
- * Espacios de reflexión compartida,
- * Actividades prácticas aplicables a la vida cotidiana de las familias.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1177

16-09-2026 13:15:52

pin_registro_dep_01

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002142

Insertado el:
19-09-2026

pin_firma_cofirma_dep_01

pin_firma_dep_01

La metodología se fundamenta en los principios del apego seguro, la parentalidad positiva y la educación emocional, favoreciendo la participación activa, el aprendizaje significativo y el apoyo mutuo entre las familias.

Recursos humanos.

Educadora Social: responsable del diseño, coordinación y ejecución de los talleres, así como de la dinamización de los grupos y el seguimiento de las personas participantes.

Participación de profesionales de la salud, miembros de la asociación Almamar, especialistas en lactancia materna.

La coordinación entre ambas profesionales garantizará una intervención coherente, complementaria y ajustada a las necesidades detectadas.

8) Viabilidad del Proyecto, organización interna, trabajo en red y coordinación externa.

El proyecto presenta una alta viabilidad técnica, organizativa y económica, al basarse en una intervención socioeducativa grupal, con una estructura flexible, ajustada a los recursos disponibles y a las necesidades del territorio.

Organización interna

La organización del proyecto se articula en torno a una coordinación clara y funcional:

- Coordinación general y ejecución a cargo de una Educadora Social, responsable del diseño del programa, planificación de los talleres, ejecución de las sesiones, coordinación con entidades locales y seguimiento de la intervención.
- Intervención especializada de las enfermeras y médicos especialistas en lactancia materna, haciendo de los talleres una consulta activa para todas las madres que así lo requieran.

Esta estructura permite un uso eficiente de los recursos humanos, garantizando una intervención profesional y sostenible.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1177

16-09-2026 13:15:52

pin_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002142

Insertado el:
19-09-2026

pin_registro_dipu_01

pin_registro_dipu_01

Trabajo en red y coordinación externa.

El proyecto se desarrollará en coordinación con:

- * Servicios Sociales Comunitarios.
- * Ayuntamientos y entidades locales de los municipios participantes.
- * Centros educativos y recursos sanitarios, cuando proceda.
- * Asociaciones y colectivos del ámbito familiar e infantil.

El trabajo en red permitirá la detección de necesidades, la derivación de participantes, la cesión de espacios y la integración del proyecto en el tejido comunitario, favoreciendo su impacto y sostenibilidad.

Carácter innovador.

El proyecto puede considerarse innovador en tanto que:

- Lleva recursos especializados en crianza, apego y educación emocional a zonas rurales con menor acceso a este tipo de intervenciones.
- Plantea un acompañamiento continuado y progresivo desde el embarazo hasta la adolescencia.
- Integra un enfoque psicosocioeducativo, preventivo y comunitario, con perspectiva de género.

9) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Para el desarrollo del proyecto se requerirán los siguientes recursos:

- Espacios adecuados para la realización de talleres (cedidos por ayuntamientos, centros cívicos, centros educativos u otras entidades locales).

10) Recursos financieros o ingresos y forma de financiación.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1177

16-09-2026 13:15:52

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

pin_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002142

Insertado el:
19-09-2026

pin_firma_ipbs_01

La financiación del proyecto se realizará principalmente a través de la subvención solicitada al Instituto Provincial de Bienestar Social, destinada a cubrir los gastos derivados de la ejecución de los talleres socioeducativos.

Asimismo, se contempla la posibilidad de:

Cesión gratuita de espacios por parte de entidades locales.

Colaboraciones puntuales con otras entidades o recursos comunitarios.

La gestión económica se realizará de forma transparente, garantizando la correcta aplicación de los fondos conforme a la normativa vigente.

11) Indicadores de evaluación y resultados esperados.

Indicadores de evaluación

- Número de talleres realizados.
- Número de municipios y zonas rurales atendidas.
- Número de participantes (desagregado por sexo y etapa vital).
- Grado de asistencia y permanencia en los talleres.
- Nivel de satisfacción de las personas participantes.
- Mejora percibida en competencias parentales y gestión emocional (evaluación inicial y final).

Resultados esperados.

- Mejora de las competencias parentales y educativas de las familias participantes.
- Fortalecimiento del vínculo familiar y del apego seguro.
- Aumento del bienestar emocional en niños, niñas y adolescentes.
- Reducción del sentimiento de desorientación y estrés parental.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1177

16-09-2026 13:15:52

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002142

Insertado el:
19-09-2026

pin_registro_ipbs_01

- Mayor acceso a recursos socioeducativos en zonas rurales.

12) Sistemas de seguimiento y control de la ejecución.

El seguimiento del proyecto se realizará de forma continua mediante:

- Registro de asistencia a los talleres.
- Reuniones de coordinación interna.
- Evaluaciones iniciales y finales de cada grupo.
- Recogida de cuestionarios de satisfacción.
- Elaboración de informes de seguimiento y memoria final del proyecto.

Estos mecanismos permitirán valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y realizar ajustes si fuera necesario.

13) Medios de difusión y publicidad.

La difusión del proyecto se realizará a través de:

- Coordinación con servicios sociales comunitarios y ayuntamientos.
- Cartelería y material informativo en los municipios participantes.
- Difusión a través de canales digitales y redes sociales de las entidades colaboradoras.
- Comunicación directa con profesionales de referencia del territorio.

En todo el material de difusión se hará constar la colaboración y financiación del Instituto Provincial de Bienestar Social, conforme a la normativa establecida.

14) Presupuesto equilibrado y detallado de Gastos e Ingresos.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1177

16-09-2026 13:15:52

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002142

Insertado el:
19-09-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

El proyecto contará con un presupuesto equilibrado, en el que los ingresos procedentes de la subvención solicitada se destinarán a:

Gastos: 5000 euros.

- Honorarios profesionales (educadora social).

Ingresos: 5000 euros.

Subvención solicitada al Instituto Provincial de Bienestar Social.

15) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Este proyecto se alinea con las nuevas necesidades de la sociedad actual en continuo cambio y transformación. De esta manera el proyecto se enmarca en algunos de los **objetivos de desarrollo sostenibles** recogidos en la agenda 2030.

- **OBJETIVO 3 Salud y Bienestar:** *“Una parte significativa de la población mundial carece aún de acceso a servicios sanitarios vitales. Para cubrir esta carencia y garantizar una prestación de atención sanitaria equitativa, es fundamental abordar las disparidades. Es necesario prestar atención a varios determinantes de la salud, incluidos los factores ambientales y comerciales, para allanar el camino hacia el logro de nuestro objetivo común de salud para todas las personas y las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.”*
- **OBJETIVO 4 Educación de Calidad:** *“La educación ayuda a reducir las desigualdades y a alcanzar la igualdad de género. También ayuda a las personas de todo el mundo vivir una vida más saludable y sostenible. La educación también es importante para fomentar la tolerancia entre las personas y contribuye al desarrollo de sociedades más pacíficas.”*
- **OBJETIVO 10 Reducción de las desigualdades:** *“La desigualdad amenaza el desarrollo social y económico a largo plazo, frena la reducción de la pobreza y destruye el sentido de realización y autoestima de las personas.*

“Es imposible lograr un desarrollo sostenible y mejorar el planeta si se priva a la gente de la oportunidad de tener una vida mejor.”

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1177

16-09-2026 13:15:52

pin_registro_dep_01

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002142

Insertado el:
19-09-2026

pin_firma_cofirma_dep_01

pin_firma_dep_01

- OBJETIVO 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas:

16.7 “Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.”

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1177

16-09-2026 13:15:52

pw_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

AF65 D380 4ACE 05FC 12F0



AF65D3804ACE05FC12F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 19-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002142

Insertado el:
19-09-2026

pw_registro_ipbs_01

pw_registro_ipbs_01